ALTAR, SONORA A 24 DE DICIEMBRE DEL 2022

DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTF -

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITADMOS ATENTAMENTE SU APOYO PARA QUE SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PARA TAL EFECTO, ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE DICHO PRESUPUESTO; MISMOQUE FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, EN SESION **EXTRAORDINARIA NUMERO 29** CELEBRADA EL DIA 24 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO EN PARTICULAR Y AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE QUEDO DE USTE.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA MENDIVIL

PRESIDENTE MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

CEDEMUN Centro Estatal de Desarrollo Municipal

27 DIC. 2022

RECIBIDO

L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024

C.c.p.archivo Lic. Jesús Salvador Valencia Guzmán. Vocal Ejecutivo de CEDEMUN

C.c.p.archivo.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EL CUADRO DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

Dependencia: Secretaría	
Sección: Administrativa	
Mesa: Única	
Oficio: 0760/12/2022	

LA QUE SUSCRIBE C. **L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ---------------------

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSISTENTE EN COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL H. AYUNTAMIENTO, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA A MI CARGO---------------------------------------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, MÉXICO A LOS 24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ALTAR, SONORA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EL CUADRO DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

Dependencia: Secretaría
Sección: Administrativa
Mesa: Única
Oficio: 0761/12/2022

La que suscribe c. **L.E. Beatriz Adriana Corella Celaya**, en mi carácter de secretaria municipal del H. Ayuntamiento de Altar Sonora y con fundamento en el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que con fecha de veinticuatro de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con diez minutos; en la sala de juntas de esta presidencia municipal, se llevó a cabo sesión extraordinaria de ayuntamiento número veintinueve, en la que se aprobó por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento de Altar Sonora, el acuerdo único el cual a la postre dice:

ACUERDO UNICO

Se aprueba EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2023,** de este municipio de Altar Sonora, asimismo se autoriza al C. Juan José Celaya Gaytán, tesorero municipal, para que realice las afectaciones y modificaciones procedentes en las diferentes partidas y capítulos del gasto, una vez aprobada la Ley y Presupuesto de Ingresos por la Legislatura Estatal para el Ejercicio 2023, de igual manera se autoriza enviar el Presupuesto de Egresos, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.----------

Se expide la presente certificación para los fines legales y administrativos correspondientes en el municipio de Altar, Sonora, México a los 24 días del mes de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE

L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ALTAR SONORA

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EL CUADRO DEL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, en Altar Sonora, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron los miembros integrantes del honorable ayuntamiento, con la finalidad de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, la cual estará regida bajo el siguiente orden del día.....

1.- Lista de asistencia.
2.- Declaración del Quórum legal y apertura de la sesión.
3.- Lectura y firma del acta de sesión anterior.
4.-Se somete para su consideración, análisis y en su caso aprobación del **ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2023,** de este municipio de Altar Sonora, asimismo autorizar al C. Juan José Celaya Gaytán, tesorero municipal, para que realice las afectaciones y modificaciones procedentes en las diferentes partidas y capítulos del gasto, una vez aprobada la Ley y Presupuesto de Ingresos por la Legislatura Estatal para el Ejercicio 2023, de igual manera se solicita autorización para enviar el Presupuesto de Egresos, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
5.- Clausura de la sesión

----------Estuvieron presentes en la sesión el Lic. Luis Ángel Valenzuela Mendivil, presidente municipal, la L.E. Tania Priscila Méndez Valenzuela, síndico procurador, así como también los regidores, LIC. Gilberto López Córdova, L.E. Carla Estefanía Murillo Corona, C. Laura Inés Quihuis Mendoza, C.D. José David López Soto, C. Cesilia Oros Valenzuela y Prof. Jaime Bárcena Neblina, así como la L.E. Beatriz Adriana Corella Celaya, secretario del H. Ayuntamiento.----------

---------- En desahogo del primer y segundo punto del orden del día, se pasa lista de asistencia constatándose la existencia de quórum legal al estar presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento. El Lic. Luis Ángel Valenzuela Mendivil, presidente municipal, declara que queda instalada la sesión. ----------

----------Acto seguido y continuando con el orden del día con el punto número tres, la C. LE. Beatriz Adriana Corella Celaya, secretario del H. Ayuntamiento, se dio lectura al acta anterior la cual fue firmada y aceptada por los integrantes de este H. Ayuntamiento ----------

---------Continuando con el orden del día, y para dar desahogo al punto número 4 toma la palabra el C. Lic. Luis Ángel Valenzuela Mendivil, en su carácter de presidente municipal, el cual expone el punto y después de analizado, se toma el siguiente acuerdo. ----------

Tania Priscila Méndez

Carla Murillo C.

Cesilia Oros Valenzuela

ACUERDO UNICO

Se aprueba **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES 2023,** de este municipio de Altar Sonora, asimismo se autoriza al C. Juan José Celaya Gaytán, tesorero municipal, para que realice las afectaciones y modificaciones procedentes en las diferentes partidas y capítulos del gasto, una vez aprobada la Ley y Presupuesto de Ingresos por la Legislatura Estatal para el Ejercicio 2023, de igual manera se autoriza enviar el Presupuesto de Egresos, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.----------

---------No habiendo más asuntos a considerar y para dar desahogo al último punto del orden del día, el C. LIC. Luis Ángel Valenzuela Mendivil en su carácter de presidente municipal, clausura la sesión, siendo las trece horas con cincuenta minutos del veinticuatro de diciembre del año dos mil veintidós, levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en la misma, intervinieron ante el Secretario del Honorable Ayuntamiento, quien autoriza y dá fé----------

----------DOY FÉ----------

L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA M.
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E. TANIA PRISCILA MÉNDEZ V.
SÍNDICO PROCURADOR

REGIDORES:

C.D. JOSE DAVID LOPEZ SOTO

L.E. CARLA ESTEFANIA MURILLO C.

LIC. GILBERTO LOPEZ CORDOVA

C. LAURA INÉS QUIHUIS MENDOZA

PROF. JAIME BARCENA NEBLINA

C. CESILIA OROS VALENZUELA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de **$54,939,167.00 (Cincuenta y Cuatro millones Novecientos Treinta y Nueve mil Ciento Sesenta y Siete pesos 00/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	49,463,100.00
2	Gasto de Capital	5,476,067.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		**54,939,167.00**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO

1000 SERVICIOS PERSONALES	**25,524,276.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**19,386,384.00**
111 Dietas	540,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	18,846,384.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**504,000.00**
121 Honorarios asimilables a salarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	504,000.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**2,651,892.00**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,411,892.00
133 Horas Extraordinarias	240,000.00
134 Compensaciones	0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**2,952,000.00**
141 Aportaciones de seguridad social	2,940,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	12,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**30,000.00**
155 Apoyos a la capacitación de los Servidores Públicos	30,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**6,240,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**381,600.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	288,000.00
216 Material de limpieza	93,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**144,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	144,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**30,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**5,360,400.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,360,400.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**72,000.00**
271 Vestuario y uniformes	72,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**252,000.00**
291 Herramientas Menores	252,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**16,348,824.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**8,652,000.00**
311 Energía eléctrica	8,568,000.00
314 Telefonía tradicional	84,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**1,736,400.00**
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,736,400.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**276,000.00**
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditoria	192,000.00
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	84,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**120,000.00**
341 Servicios financieros y bancarios	60,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**3,862,800.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,368,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	192,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,786,800.00

357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	360,000.00
358 Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	120,000.00
359 Servicios de Jardineria y Fumigación	36,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**192,000.00**
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	180,000.00
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**414,000.00**
375 Viáticos en el país	414,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**360,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	360,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**735,624.00**
392 Otros impuestos y derechos	240,000.00
398 Impuesto s/nómina y otros que se deriven de una relación laboral	159,624.00
399 Otros servicios generales	336,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,350,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**288,000.00**
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	288,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	**1,062,000.00**
441 Ayudas Sociales a Personas	210,000.00
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	192,000.00
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	660,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**154,500.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**136,500.00**
511 Muebles de oficina y estantería	24,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	93,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	19,500.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**18,000.00**
591 Software	18,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	**5,321,567.00**
6100 INVERSION PUBLICA	**4,181,567.00**
612 Edificación no habitacional	215,000.00
614 Infraestructura y equipamiento en materia de Agua Potable y Alcantarillado	3,356,567.00
615 Construcción de vías de comunicación	610,000.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	**1,140,000.00**
621 Remodelación y Mejoramiento	810,000.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	330,000.00
TOTAL:	**54,939,167.00**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	

3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**691,788.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	**597,222.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,170.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
03-PRESIDENCIA	**2,382,916.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	986,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	690,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
04-SECRETARIA	**2,216,934.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,866,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	126,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
05-TESORERIA	**9,509,679.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,331,679.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,386,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
07- SERVICIOS PUBLICOS	**15,500,988.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,332,588.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,178,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,990,400.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**8,193,238.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,449,638.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
09-PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,800,712.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	927,145.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	456,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,321,567.00
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**554,735.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	502,235.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
16-DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIAPAL	**347,806.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	275,806.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**355,163.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,163.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00

3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23- COMISARÍA LLANO BLANCO	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24- COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF	**1,948,844.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,287,044.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	46,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
26- DIR. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**5,791,142.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,699,142.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,540,000.00
TOTAL	**54,939,167.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	**691,788.00**
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	**597,222.00**
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	**2,382,916.00**
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,216,934.00**
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	**9,509,679.00**
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	**15,500,988.00**
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**8,193,238.00**
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,800,712.00**
10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	**554,735.00**
16 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	
1601 - DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	**347,806.00**
21 - DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	
2101-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**355,163.00**
23-COMISARIA DE LLANO BLANCO	
2301-COMISARIA DE LLANO BLANCO	**24,000.00**
24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	**24,000.00**
25-SISTEMA MUNCIPAL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	**1,948,844.00**

26 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601 - DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**5,791,142.00**
Total general	**54,939,167.00**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	**49,617,600.00**
1.1. LEGISLACION	**691,788.00**
1.1.1 Legislación	691,788.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**5,197,072.00**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,980,138.00
1.3.2 Política Interior	2,216,934.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**9,509,679.00**
1.5.1 Asuntos Financieros	9,509,679.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**8,193,238.00**
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,193,238.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**26,025,823.00**
1.8.5 Otros	26,025,823.00
2 DESARROLLO SOCIAL	**5,321,567.00**
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**5,321,567.00**
2.2.1 Urbanización	5,321,567.00
Total general	**54,939,167.00**

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**691,788.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	**597,222.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,170.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	59,052.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
03-PRESIDENCIA	**2,382,916.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	986,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	690,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
04-SECRETARIA	**2,216,934.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,866,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	126,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05-TESORERIA	**9,509,679.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,331,679.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,386,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
07- SERVICIOS PUBLICOS	**15,500,988.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,332,588.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,178,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,990,400.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**8,193,238.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,449,638.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
09-PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,800,712.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	927,145.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	456,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,321,567.00
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**554,735.00**

1000 - SERVICIOS PERSONALES	502,235.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
16.- DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	**347,806.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	275,806.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
21.- DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**355,163.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,163.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23.- COMISARÍA LLANO BLANCO	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24.- COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
25.- SISTEMA MUNICIPAL DIF	**1,948,844.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,287,044.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	46,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
26.- DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**5,791,142.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,699,142.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	552,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,540,000.00
TOTAL	**54,939,167.00**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR -ACCIÓN REGLAMENTARIA	691,788.00
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	597,222.00
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,382,916.00
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,216,934.00

EY - ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	9,509,679.00
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,500,988.00
JS - FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEG. PUBLICA	8,193,238.00
FA - DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLAN. MPAL.	6,800,712.00
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	554,735.00
OI - PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	347,806.00
OS - ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y APOYO	355,163.00
LS - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	48,000.00
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,948,844.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	5,791,142.00
Total general	**54,939,167.00**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	288,000.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,062,000.00
	Total	**1,350,000.00**

CAPÍTULO III
Título Primero
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **152 plazas** de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE PLAZAS MUNICIPIO DE ALTAR ADMINISTRACION 2021-2024
PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

DEPENDENCIA	PLAZAS	PUESTO	SUELDOS MENSUAL
Ayuntamiento	6	Regidores	48,648.00
Sindicatura	1	Síndico Municipal	19,785.00
	2	Aux. Síndico Municipal	19,353.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,233.00
Secretaría	1	Secretario	18,513.00
	1	Director Acción Cívica y Cultural	13,427.00
	1	Director Atención Ciudadana	11,088.00
	1	Director Instituto del Deporte	11,088.00
	2	Aux. del Instituto del Deporte	18,744.00
	2	Recepcionista	18,744.00
	1	Afanadora Ayuntamiento	9,372.00
	1	Afanadora Kinder	9,372.00
	2	Bibliotecarias	18,744.00
	1	Afanadora de Llano Blanco	9,372.00
Tesorería	1	Tesorero Municipal	18,513.00
	1	Contador	17,114.00
	1	Director de Catastro	11,088.00
	1	Director Sub-Agencia Fiscal	11,088.00
	1	Auxiliar Tesorería	9,372.00
	2	Auxiliar Catastro	18,744.00
	1	Director Comunicación Social	11,088.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Director Servicios Públicos	11,863.00
	1	Aux. Director Servicios Público	11,071.00
	2	Operador Camión Escolar	22,176.00
	2	Electricistas	18,744.00
	1	Mecánico	11,088.00
	1	Encargado de Rastro Municipal	9,372.00
	1	Operador Retroexcavadora	11,088.00
	1	Operador Motoconformadora	11,088.00
	1	Operador Topo	10,230.00
	5	Operador Recolector	51,150.00
	1	Operador Dompe	11,088.00
	2	Operadores Dompe	20,460.00
	1	Operador Pipa	10,230.00
	1	Operador Bombera	10,230.00
	1	Operador Camión Escolar	10,230.00
	21	Mantenimiento de Calles	196,812.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido 16 Septiembre	9,372.00
	1	Operador de Camion Ejido 16 Septiembre	8,624.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido Llano Blanco	9,372.00
	1	Mantenimiento Parques y Jardines Plaza Pública	9,372.00
	1	Mantenimiento Panteon Municipal	9,372.00
	1	Mantenimuento Edificio Municipal	9,372.00
	1	Encargado Unidad Deportiva Apolonio Miranda	9,372.00
	1	Encargado de Velatorio Municipal	9,372.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Contralor	18,513.00
	1	Sustanciador	9,372.00
	1	Investigador	9,372.00
Dirección, Promoción y Desarrollo Economico	1	Director Desarrollo Económico	11,088.00
	1	Auxiliar Desarrollo Económico	9,372.00
Dirección de Asuntos de la Mujer	1	Directora	13,028.00
	1	Psicologa	11,088.00

Dirección de Planeación Municipal	1	Director Desarrollo Social	15,207.00
	1	Director Obras Públicas	12,197.00
	1	Auxiliar Obras Públicas	11,088.00
	1	Enlace Gubernamental	9,826.00
	1	Director de Ecologia	11,088.00
	1	Notificador	9,372.00
Dirección de Seguridad Pública	1	Comisario General	28,734.00
	1	Comisario en Jefe	23,600.00
	1	Coordinador en Juez	11,597.00
	2	Juez Calificador	23,194.00
	3	Agentes de Policia	34,791.00
	4	Oficial Primero	46,388.00
	5	Oficial Segundo	57,985.00
	10	Policias Auxiliares	93,720.00
	1	Oicial Instructor D.A.R.E.	9,372.00
	1	Director de Protección Civil	11,088.00
	1	Auxiliar de Protección Civil	9,372.00
	1	Comisario Ej. 16 Sept.	9,372.00
	1	Comisario Ej. Llano Blanco	9,372.00
	1	Secretaria	9,372.00
	1	Velador	9,372.00
	1	Afanadora	9,372.00
Sistema Municipal del DIF	1	Director DIF	11,088.00
	1	Aux. Director DIF	9,372.00
	1	Subprocuradora	9,412.00
	1	Secretaria DIF	9,372.00
	1	Operador Camión Discapacitados	9,372.00
	1	Terapeuta UBR	9,372.00
	1	Aux. Terapeuta UBR	9,372.00
	1	Afanadora Ej. 16 de Sept.	9,372.00
	1	Psicologo	9,372.00
	1	Coordinadora Grupo INAPAM	9,372.00
Dirección de Agua Potable	1	Director Agua Potable	14,737.00
	1	Administradora Agua Potable	12,377.00
	1	Secterarias del Agua Potable y Alcantarillado	9,372.00
	2	Operador Pipa Agua Potable	20,460.00
	1	Operador pick up blanco Agua Potable	11,088.00
	6	Técnicos de Operación Agua Patable	56,232.00
PLAZAS	**152**	**TOTAL**	**1,628,692.00**

Nota: En el cuadro Anterior se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **35 plazas**, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones			Descuentos	Remuneraciones Adicionales		
	Sueldo Base Anual	Aguinaldo Anual	Prima Vacacional	ISR Anual x Sueldos y Salarios	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
1 Comisario General	344,808.00	37,808.00	4,726.00	56,808.00			330,534.00
1 Comisario en Jefe	283,200.00	31,053.00	3,882.00	43,200.00			274,935.00
2 Juez Calificador	278,328.00	30,518.00	3,815.00	26,328.00			286,333.00
1 Coordinador en Juez	139,164.00	15,259.00	1,907.00	13,164.00			143,166.00
3 Agentes de Policia	417,492.00	45,778.00	5,722.00	39,492.00			429,500.00
4 Oficial Primero	556,656.00	61,037.00	7,630.00	52,656.00			572,667.00
5 Oficial Segundo	695,820.00	76,296.00	9,537.00	65,820.00			715,833.00
10 Policias Auxiliares	1,124,640.00	123,316.00	15,414.00	89,520.00			1,173,850.00
1 Oficial Instructor D.A.R.E	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Director de Protección Civil	133,056.00	14,589.00	1,824.00	12,096.00			137,373.00
1 Auxiliar de Protección Civil	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Comisiario Ejido 16 Septiembre	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Comisiario Ejido Llano Blanco	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Secretaria	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Velador	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
1 Afanadora	112,464.00	12,332.00	1,541.00	8,952.00			117,385.00
Totales	**4,760,412.00**	**521,978.00**	**65,244.00**	**461,748.00**	**0.00**	**0.00**	**4,885,886.00**

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Título Segundo

De los Recursos Federales

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por **$14,218,313.00** ingresos propios, **$249,922.00** provenientes de recursos estatales y **$40,470,932.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,504,067.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales	7,681,817.00
Total	**12,185.884.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,504,067.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,449,638.00	1,616,179.00	600,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	**5,449,638.00**	**1,616,179.00**	**600,000.00**	**0.00**	**16,000.00**	**4,504,067.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Título Tercero
De la Ejecución del Presupuesto de Egreso Municipal

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 558,400.00, antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $558,401.00 a $ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el afincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2023.

T R A N S I T O R I O S:

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA MENDIVIL

Secretario Municipal

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA

SINDICO MUNICIPAL
C. TANIA PRISCILA MENDEZ VALENZUELA

REGIDOR
C. JOSE DAVID LOPEZ SOTO

REGIDOR
C. CARLA ESTEFANIA MURILLO CORONA

REGIDOR
C. GILBERTO LOPEZ CORDOVA

REGIDOR
C. LAURA INES QUIHUIS MENDOZA

REGIDOR
PROFR. JAIME BARCENA NEBLINA

REGIDOR
C. CESILIA OROS VALENZUELA